

PERIODICO



OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TABASCO

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

Registrado como Artículo de Segunda Clase, con Fecha 17 de Agosto de 1926.

Se publica los MIERCOLES y SABADOS.—Las Leyes y Decretos y demás disposiciones Superiores son obligatorias por el hecho de ser publicados en este Periódico.

Epoca 5a.

Villahermosa, Tabasco,

Diciembre 18 de 1982

4202

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL
CENTRO, VILLAHERMOSA, TAB. MEX.

al Oeste 23.00 con la calle Gil y Sáenz, a cuyo efecto acompaña el plano respectivo.

Edicto

GUADALUPE RAMIREZ MORALES, Mayor edad, con domicilio en la calle Allende de esta Ciudad, se ha presentado ante este Ayuntamiento Constitucional que presido, denunciando un lote de terreno Municipal, ubicado en la esquina que forman las calles Iturbide y Gil y Sáenz s/n de la Colonia Tamulté de las Barrancas, constante de una superficie de 526.70 M2., con las medidas y colindancias siguientes:

Al Norte 22.90 metros con la Calle Agustín de Iturbide al Sur 22.90 metros con terreno Municipal, al Este 23.00 metros con Agustín Guzmán Ramos,

Lo que se hace del conocimiento del público en general, para que el que se considere con derecho a deducirlo se presente en el término de ocho días en que se publicará por tres veces en el Periódico Oficial del Estado, Tableros Municipales y Parajes Públicos de acuerdo con lo estatuido en el artículo XX del Reglamento de Terrenos del Fondo Legal.

Villahermosa, Tab., Sep. 25 de 1982.
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DEL CTRO.

LIC. PASCUAL BELLIZZIA CASTAÑEDA.

EL SECRETARIO.
LIC. JOAQUIN GUTIERREZ MOSCOSO.

EL SECRETARIO.

LIC. JOAQUIN GUTIERREZ MOSCOSO.

3

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CUNDUACAN, TABASCO.H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MEXICO.

Edicto

Edicto

RAMONA AGUILAR SANCHEZ, Mayor de edad, con domicilio en la calle Aquiles Serdán No. 613 Int. en la Colonia Rovirosa en esta ciudad, se ha presentado a este Ayuntamiento Constitucional que presido, denunciando un lote de terreno Municipal ubicado en la Colonia y calle antes citadas, constante de una superficie de 189.06 M2 con las medidas y colindancias siguientes:

Al Norte 30.20 metros con Aida Torres, Al Sur 30.30 metros con callejón sin nombre, al Este 6.60 metros con **Andrés Magaña**, al Oeste 6.85 metros con Angela Hernández, a cuyo efecto acompaña el plano respectivo.

Lo que se hace del conocimiento del público en general, para que el que se considere con derecho a deducirlo se presente en el término de ocho días en que se publicará por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, tableros Municipales y parajes públicos de acuerdo con lo **estatuído en el artículo XX del Reglamento de terrenos** Padrón con 4 metros 93 cm; Este, propiedad del H.

Villahermosa, Tab., Oct. 27 de 1982.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DEL CENTRO.

LIC. PASCUAL BELLIZZIA CASTAÑEDA.

A LOS QUE EL PRESENTE VIEREN:

En sesión de Cabildo de fecha 4 de octubre de 1982, y como consta en el libro de actas que corresponde la número 42 se acordó la permuta de un terreno propiedad del H. Ayuntamiento Constitucional de Cunduacán, Tabasco, ubicado en la calle s/n de esta ciudad, con superficie de 83 M2 y las colindancias siguientes: Norte con la Calle s/n en 6.00 Mts; Sur, Escuela Primaria Roberto Taracena **Padrón con 4 metros 93 cm.**; Este propiedad del H. Ayuntamiento en 16 metros 20 cm, Oeste con JOSE MANUEL RODRIGUEZ RIVERA con 16 metros 20 cm.

Con un terreno propiedad de la C. SOBEIDA MADRID GONZALEZ, que se localiza en el callejón Pípila donde se llevó a efecto la prolongación de la Calle Lic. Antonio Suárez Hernández, obra construída recientemente por el H. Ayuntamiento.

Lo que se publica por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, de Tabasco, **Tableros Municipales y Parajes Públicos.**

Cunduacán, Tab., a 21 de Octubre de 1982.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
EL PRESIDENTE MUNICIPAL.

C. MANUEL RAMOS RIVERA.

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.
PROFR. VICTOR MANUEL RAMON RODRIGUEZ.

3

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CUNDUACAN, TABASCO.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
HUIMANGUILLO, TABASCO, MEXICO.

Edicto

A LOS QUE EL PRESENTE VIEREN:

En sesión de Cabildo de fecha 4 de octubre de 1982, y como consta en el libro de actas que corresponde la número 42 se acordó la permuta de un terreno propiedad del H. Ayuntamiento Constitucional de Cunduacán, Tabasco, ubicado en la calle s/n de esta ciudad, con superficie de 83 M2 y las colindancias siguientes: Calle s/n en 6.00 Mts; Sur, Escuela Primaria Rosendo Taracena Padrón con 4 metros 93 cm; este propiedad del H. Ayuntamiento en 16 metros 20 cm y Oeste con JOSE MANUEL RODRIGUEZ RIVERA, con 16 metros 20 cm.

Con un terreno propiedad de la C. MA. TERESA HERNANDEZ GONZALEZ DE DE DIOS, en la contra esquina de la Parroquia de esta ciudad, en la calle Hidalgo donde se realizó el proyecto ampliación de la Avenida de los Hombres Ilustres, obra realizada recientemente por el H. Ayuntamiento.

Lo que se publica por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, de Tabasco, **Tableros Municipales y Parajes Públicos.**

Cunduacán, Tab., a 21 de Octubre de 1982.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
EL PRESIDENTE MUNICIPAL.

C. MANUEL RAMOS RIVERA.

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.
PROFR. VICTOR MANUEL RAMON RODRIGUEZ.

3

Edicto

C. Natividad Hernández López, con domicilio para oír citas y notificaciones en la calle Gregorio Méndez s/n de esta ciudad, por medio de un escrito de fecha 15 de junio del presente año, signado por ella misma, ha comparecido ante este H. Ayuntamiento Constitucional denunciando un Lote de Terreno perteneciente al Fondo Legal en este Municipio, con una superficie de 307.50 M2. Que dice poseer desde hace **varios años en forma pacífica, continua y pública** en calidad de dueña que se encuentra dentro de las medidas siguientes: se acompaña al efecto el Plano respectivo.

Al norte 41:00 Mts. con Natividad Hernández, al Sur 41:00 Mts. con la calle Gregorio Méndez, al Este 10:00 mts. con Basilio Bretón C., al Oeste 5:00 mts. con la calle Ignacio Gutiérrez.

Lo que se hace del conocimiento del público en general para que quien se considere con derecho a deducirlo se presente en el término de 8 días a partir de la publicación del presente Edicto, por 3 veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco, Tableros Municipales y Parajes Públicos, de acuerdo con lo establecido en el Artículo XX del reglamento de Terrenos del Fondo Legal.

Huimanguillo, Tab., 3 de agosto de 1982.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
EL PRESIDENTE MUNICIPAL

PROFR. BENITO TRUJILLO COBOS.

EL SRIO. GRAL. DEL H. AYUNTAMIENTO CONST.
LIC. MANUEL PINTO MIER Y CONCHA.

3

"AÑO DEL GRAL. VICENTE GUERRERO"

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA EN JALPA DE MENDEZ,
TABASCO

Edicto

"A LOS QUE EL PRESENTE VIEREN"

Que en el expediente Civil número - 149/982, relativo al Juicio de Jurisdicción Voluntaria, INFORMACION AD-PERPETUAM, promovido por la C. MARGARITA BLANCO SANCHEZ, se dictó un acuerdo mismo que a la letra dice:-----

"... JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA EN JALPA DE MENDEZ - TABASCO:- NOVIEMBRE CINCO DE - MIL NOVECIENTOS OCHENTAY DOS:- VISTOS, atentos al contenido de la cuenta Secretarial, se provee.- Téngase por presentada a la C. MARGARITA BLANCO SANCHEZ, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones los Estrados de este Juzgado, promovido por su propio derecho, en la Vía de Jurisdicción Voluntaria Juicio de INFORMACION AD-PERPETUAM, para acreditar la posesión de un predio rústico, ubicado en la Ranchería Chacalapa Primera Sección de este Municipio, con superficie de 00-11-52 Hs., (CERO HECTAREAS, ONCE AREAS, CINCUENTA Y DOS CENTIAREAS), limitado al Norte, con 25.50 m2 (VEINTICINCO METROS CON CINCUENTA CENTIMETROS CUADRADOS), con Carretera Cunduacán-Jalpa de Méndez; Sur, con 27.00 mt2. (VEINTISIETE METROS CUADRADOS), con Río Chacalapa; Este 47.00 m2., (CUARENTA Y SIETE METROS CUADRADOS), con ROMULO DIAZ y OESTE, 42.00 m2., (CUA-

RENTA Y DOS METROS CUADRADOS), con SEBASTIAN LOPEZ; con fundamento en los artículos 1o., 44, 870, 871, 904, 907 y relativo del Código de Procedimientos Civiles, se le dá entrada en la Vía y forma propuesta, fórmese expediente por duplicado, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de inicio al Superior y al Ministerio Público la intervención legal que le compete; publíquese el presente a manera de Edictos por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y otro de Mayor circulación que se editen en la Ciudad de Villahermosa Tabasco; fíjense avisos en los lugares públicos y en el de la ubicación del predio; hecho que sea lo anterior, se señalara fecha para la recepción de la prueba testimonial ofrecida, a cargo de los señores MATIAS RODRIGUEZ CASTILLO, PORFIRIA DE LA CRUZ DE LOPEZ y ROSARIO HERNANDEZ.- Notifíquese por los Estrados de este Juzgado.- Cúmplase.- Lo proveyó y firma el C. Licenciado ROBERTO A. LEHMANN ASCENCIO, Juez Mixto de Primera Instancia, por ante la Secretaria Judicial la C. Delfina Hernández A. de Pérez que certifica y da fé.- Rúbricas del C. Juez y Secretaria.- Doy fé...."-----

Y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor Circulación, que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces consecutivas, expido el presente a manera de Edicto en la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco.- A los cinco días del mes de Noviembre de mil novecientos ochenta y dos.- En una foja utilizada.-----

A T E N T A M E N T E.
LA SECRETARIA JUDICIAL DEL
JUZGADO MIXTO DE PRIMERA
INSTANCIA.

C. DELFINA HERNANDEZ A. DE PEREZ

Edicto

SRA. EVA LOPEZ AGUILAR.
DONDE SE ENCUENTRE.-

"JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA.
DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO,
A 17 DIECISIETE DE NOVIEMBRE DE 1982.- MIL
NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS.- Visto el escrito de
fecha diez del presente mes se provee:- PRIMERO.-
Como lo solicita el promovente señor Aristeo Hernán-
dez Fausto, y toda vez que ha transcurrido el término
concedido a la demandada EVA LOPEZ AGUILAR,
para que produjera su contestación a la demanda de
divorcio instaurada en su contra, sin que lo hubiera
efectuado, se le tiene acusándole la correspondiente
rebeldía; consecuentemente de ahora en adelante
todas las notificaciones y acuerdos que recaigan en
este expediente, le serán notificadas por lista de
acuerdo y cédula que se fijarán en los Estrados de este
Juzgado.- SEGUNDO.- Consecuentemente con fun-
damento en el artículo 284 del Código de Procedi-
mientos Civiles, se abre el periodo de ofrecimiento de
pruebas por diez días fatales.- TERCERO.- Tomando
en consideración que la demandada ha sido declarada
en rebeldía, de conformidad con lo que disponen los
artículos 616 y 618 del Código de Procedimientos
Civiles, este acuerdo, deberá publicarse por dos veces
consecutivas en el Periódico Oficial del Estado,
siendo a partir de la última publicación que se hará el
cómputo respectivo.- Notifíquese y cúmplase. Así lo
acordó y firma el ciudadano Juez Civil de Primera
Instancia, por ante el C. Secretario que autoriza.- Doy
fe.- dos firmas ilegibles.- rúbricas.-"

Lo que hago de su conocimiento para los efectos
legales a que haya lugar.

Huimanguillo, Tab., Nov. 24 de 1982.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS

ALFONSO ACUÑA ACUÑA.

Edicto

ANTONIO VILLEGAS ALEJO, Mayor de edad, con
domicilio en la calle Jardines en la Colonia Tamulté de
las Barrancas en esta ciudad, se ha presentado a este
Ayuntamiento Constitucional que preside, denun-
ciando un lote de terreno Municipal ubicado en la
calle y colonia antes citadas, constante de una
superficie de 160.00 M2, con las medidas y colin-
dancias siguientes:

Al Norte 10.00 metros con la calle Jardines, al Sur
10.00 metros con terreno Municipal, al Este 16.00
metros con terreno Municipal, al Oeste 16.00 metros
con terreno Municipal, a cuyo efecto acompaña el
plano respectivo.

Lo que se hace del conocimiento del Público en
general, para que el que se considere con derecho a
deducirlo se presente en el término de ocho días en
que se publicará por tres veces en el Periódico Oficial
del Gobierno del Estado, tableros Municipales y
parajes públicos de acuerdo con lo estatuido en el
artículo XX del Reglamento de terrenos del fundo
legal.

Villahermosa, Tab., Septiembre 28 de 1982.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DEL CENTRO.

LIC. PASCUAL BELLIZZIA CASTAÑEDA.

EL SECRETARIO.

LIC. JOAQUIN GUTIERREZ MOSCOSO.

PODER JUDICIAL
JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL
DISTRITO JUDICIAL DE TEAPA, TABASCO.

Edicto

CC. ANA ORTIZ VIUDA DE PEDRERO,
LIC. EDUARDO FERRER VILLAVICENCIO
AGUSTIN DE OVANDO GUTIERREZ Y
SALVADOR SOLORZANO BRAVO,
DONDE SE ENCUENTREN O QUIEN LEGALMENTE
LOS REPRESENTEN.

Que en el expediente civil número 155/982, relativo al Juicio Ordinario Civil de Prescripción Positiva, promovido por los CC. Francisco, Ana María, Máximo Sixto, Félix y Angelica María Valdivia Paniagua, en contra de Ustedes se dictó un acuerdo de fecha veinticinco de Noviembre del año en curso, que copiado textualmente a la letra dice:-----

"... JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEAPA, TABASCO. A VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS.- VISTOS:- Se tiene por presentado a los Ciudadanos FRANCISCO, ANA, MARIA, MAXIMO, SIXTO, FELIX y ANGELICA MARIA todos de apellidos VALDIVIA PANIAGUA, con su escrito de cuenta, documentos y copias simples que acompaña, promoviendo en la Vía Ordinaria Civil Juicio de PRESCRIPCIÓN POSITIVA, en contra de los señores Ana Ortiz Viuda de Pedredo, Licenciado Eduardo Ferrer V., Agustín de Ovando G., y Salvador Solorzano Bravo, quienes como lo acreditan los promoventes con la Certificación de la Dirección de Seguridad Pública Municipal de ésta Ciudad, que son de domicilio ignorado.- Con fundamento en los artículos 1o., 44, 94, 97, 121 Fracción III, 142, 254 y 255 y sus relativos del Código de Procedimientos Civiles Vigentes en el Estado, se dá entrada a la Demanda en la Vía y forma propuesta.- Fórmese expediente, actúese por duplicado, regístrese en el Libro de Gobierno respectivo, bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio al Superior.- Apareciendo que los demandados son de domicilios ignorados, con apoyo en el Artículo 121 Fracción II

del Código Rituario de la Materia, se ordena notificar a los mismos mediante edictos que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación en el estado, haciéndoles saber a los demandados que pueden pasar a recoger las copias de traslado dentro de un término de treinta días, más nueve para contestar la demanda, contados a partir de la última publicación del presente auto, apercibidos que de no hacerlo así, se les tendrá por presuncionalmente confeso de los hechos aducidos en la Demanda, así como también que deberán señalar persona y domicilio fijo en ésta Ciudad para citas y notificaciones, ya que de no hacerlo no se volverá a practicar ninguna diligencia en su busca y las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal se les harán por los estrados de éste Juzgado.- Se tiene como domicilio de los promoventes para citas y notificaciones, en la **Rancharía Miguel Hidalgo Tercera Sección** de éste Municipio y autorizando para que las escuchen a su representación al Ciudadano Licenciado JOSE MELQUIADES VEGA ALVARADO y al Pasante en Derecho MIGUEL HERNANDEZ DOPORTO.- Notifíquese como corresponda y cúmplase.- Así lo resolvió, mandó y firma el Ciudadano Licenciado ANDRES MADRIGAL SANCHEZ, Juez Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Teapa, Tabasco, por ante el Ciudadano JOSE ANSELMO BELTRAN JIMENEZ, Secretario Judicial que certifica y dá fé.- Dos firmas ilegibles, rubricas..."-----

Lo que me permito transcribir en Vía de Notificación a Ustedes y para su publicación en el Periódico Oficial y diario Rumbo Nuevo, que se editan en la Capital del Estado, Villahermosa, Tabasco, por tres veces consecutivas de tres en tres días, el que sello, firmo y rubricó en la Ciudad de Teapa, Estado de Tabasco, República Mexicana, a los veintinueve días del mes de Noviembre del año de mil novecientos ochenta y dos.-

El Secretario Judicial del Juzgado Mixto de Primera Instancia.

C. José Anselmo Beltran Jiménez.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO
COMALCALCO

Edicto

A LOS QUE LA PRESENTE VIEREN.
P r e s e n t e.

En el Expediente Civil Número 163/982, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria, INFORMACION AD-PERPETUAM, promovido por el señor CUPERTINO SANTOS VENTURA, en cuatro de Septiembre del presente año, se dictó un auto que a la letra dice:-----

"... JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, COMALCALCO, TABASCO, A CUATRO DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS:- Por presentado el señor CUPERTINO SANTOS VENTURA, por derecho propio, mexicano, de la Ranchería Cocohital primera sección de éste Municipio, señalando el Despacho ubicado, en la Calle Teresa Vera número 103-"B" de ésta Ciudad, y autorizando para que a mi nombre y representación las oiga y reciba el C. GREGORIO ARIAS PEREZ, con su escrito de cuenta y documentos anexos, promoviendo en la Vía de JURISDICCION VOLUNTARIA INFORMACION AD-PERPETUAM., sobre la posesión de un Predio Rústico, ubicado en la Ranchería Cocohital Primera Sección de este Municipio, con una Superficie de: 4-68-66 Has., **(CUATRO HECTAREAS, SESENTA Y OCHO AREAS Y SESENTA Y SEIS CENTIAREAS)**, localizado por las medidas y linderos siguientes: **AL NORTE: 362.00 Mts., con propiedad del señor ADAN CORDOVA CANSINO, AL SUR: 342.00 Mts., con propiedad de PASTOR CARRILLO RAMIREZ, AL ESTE: 128.00 Mts., con el Camino Vecinal y al OESTE: 141.00 Mts., con propiedad de ADAN CORDOVA CANSINO.-** Con fundamento en los artículos 870, 871, 904, 905, 906, 907 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado se dá entrada a la Promoción en la Vía y forma propuesta.- En consecuencia, fórmese Expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad y vista al Ciudadano Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado, con la

vención que de por Ley, le corresponda a su representación.- Para que sea recibida la Información Testimonial ofrecida dése amplia publicación por medio de la prensa y de aviso fijados en lugares públicos a la solicitud del promovente, el efecto y como manda la Ley, publíquese por tres veces consecutivas en el Periódico de mayor circulación de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, haciéndose por igual lapso en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, fijándose también en lugares visibles del Palacio Municipal y lugares visibles de este Juzgado, y hecho lo anterior recíbese la INFORMACION - TESTIMONIAL de los señores ADAN CORDOVA - CANSINO, PASTOR CARRILLO RAMIREZ Y JOSE CARRILLO ALEJANDRO, quienes deberán comparecer a este Juzgado en la fecha y hora que se señale en su oportunidad procesal.- Notifíquese por estrados y cúmplase.- Así, lo acordó, manda y firma el Ciudadano Licenciado EUSEBIO CASTRO VERTIZ, Juez Civil de Primera Instancia, por y ante el Secretario Judicial que certifica y dá fe.- Al calce.- Dos firmas ilegibles.- Rúbricas".-

Lo que notifico por medio de Edictos a fin de que los que se consideren con derechos, se presenten ante este Juzgado.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION

Comalcalco, Tab., Septiembre de 1982.
EL SECRETARIO JUDICIAL.

C. ONESIMO CORTES CORDOVA.

3

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL -
CUARTO DISTRITO JUDICIAL EN CUNDUACAN, -
TABASCO.

Cunduacán, Tab., a 12 de Noviembre de 1982.

SE CONVOCAN POSTORES.

Que en el cuadernillo de Ejecución número 1/981, deducido del expediente número 46/981, relativo al

Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado Francisco Casanova Cruz, endosatario en Procuración de la Institución de Crédito denominada el Banco Mexicano Somex, S. A., Sucursal Cunduacán, existe un acuerdo que literalmente dice:

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL EN CUNDUACAN, - TABASCO, A OCHO DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS.- Vistos; apareciendo en autos que no se llevó a efecto la diligencia respectiva, consecuentemente y como lo pide el Licenciado Francisco Casanova Cruz, en su ocurso de cuenta, se señalan de nueva cuenta LAS DIEZ HORAS DEL DIA CATORCE DE ENERO DEL AÑO DE 1983, para que tenga verificativo la segunda almoneda, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 960,000.00 (NOVECIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), y como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad antes citada, o sea \$ 96,000.00 (NOVENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), debiendo los licitadores depositarlos en la Receptoría de Rentas de esta ciudad, y el inmueble que se remata es un predio urbano constante de 240.40 metros cuadrados, propiedad de los demandados Víctor Manuel Lamadrid Zaragoza y Blanca A. Santiago de Lamadrid, ubicado en la calle Francisco I. Madero del Municipio de Reforma, del Estado de Chiapas, con las siguientes colindancias, Al Norte, en 11.60 metros con propiedad de Rubén Veira, Al Sur, en 13.00 metros con la calle Francisco I. Madero, Al Este, con propiedad de Cruz Manuel Landero, y al Oeste, en dos líneas de 11.10 y 9.65 metros con Doctor Hiram Herrera Sol. Al efecto, convóquense postores por edictos que se publicarán por tres veces dentro de nueve días y por tratarse de un inmueble, en un diario de mayor circulación que se edite en la Capital del Estado y como el valor del bien excede de \$4,000.00 (CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.); - insértese también los edictos en el Periódico Oficial del Estado, y fíjense avisos en los sitios públicos de costumbre, tanto en esta ciudad, como en la ciudad de Reforma Chiapas, lugar de ubicación del predio para cuyo efecto remítase el exhorto correspondiente al Juez Competente de aquel lugar, con las inserciones necesarias. Notifíquese personalmente y cúmplase.- Así lo proveyó, mandó y firma, el Ciudadano Licenciado JOSE MERODIO HERNANDEZ, Juez Civil de

Primera Instancia, por ante el Secretario que certifica y da fé.- Dos firmas ilegibles.- -----

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, CONSECUENTEMENTE, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, EN LA CIUDAD DE CUNDUACAN, TABASCO, A LOS DOCE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS.

EL SECRETARIO DEL JUZGADO:

LIC. FLORENCIO CAMPOS MATEOS.

-2-3

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO.

Edicto

AL PUBLICO EN GENERAL.

En el expediente Ejecutivo Mercantil, número 191/981, promovido ante el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Distrito Judicial del Centro, por el Licenciado JORGE J. PRIEGO SOLIS, endosatario en procuración del señor Felipe Casanova Gamas, en contra del señor DORILIAN DOMINGUEZ MENDOZA, con auto de fecha 12 de noviembre de mil novecientos ochenta y dos, y se señalan las ONCE HORAS del día DOCE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES, para la celebración del remate en primera almoneda del predio rústico ubicado en la ranchería Coronel Traconis, del Municipio del Centro, con las medidas y colindancias que obran en autos. Sirviendo de base la cantidad de TRES MILLONES CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS, y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

SE CONVOCAN POSTORES: quienes deberán - depositar en el Departamento de Consignación de Pagos adscrito al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, el DIEZ POR CIENTO sobre el valor del inmueble, y practíquense las publicaciones prevenidas por el Artículo 1411 del Código de Comercio en vigor.

Villahermosa, Tab., a 29 de Noviembre de 1982.

LA SRIA. JUDICIAL "D"

C. DEYANIRA SOSA VAZQUEZ.

3

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
Comalcalco Tabasco, México.

Edicto

A LOS QUE EL PRESENTE VIEREN:

Que en el expediente formado con el motivo de la solicitud por la C. GREGORIA CORONEL HERNANDEZ, para que este H. Ayuntamiento le enajene un solar ubicado en la calle "Teresa Vera" del Poblado de Chichicapá de este Municipio de Comalcalco, Tabasco, le recayó un acuerdo que a la letra dice:

"Comalcalco, Tabasco 6 de Agosto de 1982, mil novecientos ochenta y dos.- Por presentada la C. GREGORIA CORONEL HERNANDEZ con su escrito de cuenta y plano anexo, solicitando al H. Ayuntamiento autorización para enajenar a su favor un Predio

Municipal con una superficie de: 450 Mts.2. Cuatrocientos cincuenta metros cuadrados que se encuentra ubicado en el Fundo Legal la calle "Teresa Vera" del Poblado de Chichicapá de este Municipio y que se localiza por los siguientes linderos; AL NORTE: 15.00 metros con José Darío Sánchez Carbot; AL SUR: 15.00 metros con la Calle Teresa Vera, AL ESTE: 30.00 metros con Jesús Bautista Fuentes.- Al Oeste: 30.00 metros con el Fundo Legal.-

Fórmese expediente y publíquese esta solicitud para conocimiento del Público en General por Edictos de tres en tres días por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en los Tableros Municipales y en los Parajes Públicos del Estado, de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Terrenos del Fundo Legal concediéndose un plazo de 30 días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, para que se comparezca a este H. Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco Tabasco a deducir los derechos que sobre el antes referido predio pudieran tener.- NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.- Así lo acordó y firma el C. Presidente - Municipal de Comalcalco, Tabasco, M.V.Z. VLADIMIR BUSTAMANTE SASTRE, y por ante el Secretario del H. Ayuntamiento LIC. FERNANDO ARELLANO ESCALANTE. Que da fé. -----

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

M.V.Z. VLADIMIR BUSTAMANTE SASTRE

EL SRIO. DEL H. AYUNTAMIENTO

LIC. FERNANDO ARELLANO ESCALANTE

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO COMALCALCO..

Edicto

A LOS QUE EL PRESENTE VIEREN.
Presente

En el Cuadernillo de Ejecución de Sentencia, deducido del Expediente Civil No. 393/981, relativo al Juicio Ordinario de CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES, promovido por el señor JESUS DE LA CRUZ GOMEZ en contra del C. MARTIN CHICOTECO GUZMAN, Administrador de OBRAS Y PROYECTOS S.A. DE C.V., con fecha seis de Noviembre del presente año, se dictó un auto que a la letra dice:

“...JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, COMALCALCO, TABASCO, A SEIS DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS.- VISTOS; y la diligencia de cuenta que antecede, se acuerda: Agréguese a sus autos el escrito de cuenta.- Tiénese a JESUS DE LA CRUZ GOMEZ, solicitando en su escrito se le señale nueva fecha para el remate en primera almoneda en el vehículo embargado al demandado MARTIN CHICOTECO GUZMAN, Administrador de Obras y Proyectos S.A. de C.V. con las características siguientes: VEHICULO marca Volkswagen, color rojo con placas de circulación 431-CBT Bienio 80-81 Modelo 1977, con Registro Federal Número 3975584 y que se encuentra en poder del Depositario Judicial NAHUM PRIANI CORDOVA.- En consecuencia sáquese a pública subasta en Primera Almoneda y al mejor postor dicho vehículo, anunciándose por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en la Capital del Estado; y fijándose avisos en los sitios públicos más concurridos de ésta Ciudad, solicitando postores, entendido que la subasta tendrá verificativo en el Recinto de éste Juzgado, señalándose las doce horas del día once del mes de Enero de mil novecientos ochenta y tres: será postura legal el que cubra las dos terceras

partes del avalúo de dicho Vehículo que se remata, debiendo los licitadores depositar en la Receptoría de Rentas de ésta Ciudad, una cantidad igual por lo menos del diez por ciento en efectivo del Avaluo de referencia, lo anterior con apoyo en los artículos 553 del Código de Procedimientos Civiles; o sean que para ser licitador del bien (Vehículo) se debe depositar la cantidad de CINCO MIL PESOS M.N. Notifíquese por estrados y cúmplase.- Así, lo acordó, manda y firma el Ciudadano Licenciado EUSEBIO CASTRO VERTIZ, Juez Civil de Primera Instancia, por y ante el Secretario Judicial con quien actúa y da fé.- Al calce. Dos firmas ilegibles.- Rúbricas””.-

Y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, expido el presente Edicto en la Ciudad de Comalcalco, Tabasco, a los nueve días del mes de noviembre del año de mil novecientos ochenta y dos.-

ATENTAMENTE.
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
EL SECRETARIO JUDICIAL.

C. ONESIMO CORTES CORDOVA.

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL, DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

VILLAHERMOSA, TABASCO.

Villahermosa, Tab., Nov. 22 de 1982.
LA SECRETARIA JUDICIAL.

C. LIC. MA. DEL CARMEN LAZARO MORALES.

2-3

Edicto

En la sesión de Ejecución del Juicio Sumario Hipotecario número 026/982, promovido por el C. Licenciado Antonio Priego Paz, Apoderado de la Institución de Crédito B.C.H., S.A., en contra de los señores ANGEL MARIO MURILLO SALA y OLGA CARRERA GUZMAN DE MURILLO, por auto de fecha DIECISEIS DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTISIETE DE ENERO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES, para la celebración del remate en pública subasta y primera almoneda del siguiente bien inmueble: Predio rústico con construcción, ubicado en la Ranchería Guineo, perteneciente al Municipio del Centro, con superficie de CIENTO DIECISEIS HECTAREAS, DIECISEIS AREAS y NOVENTA Y CINCO CENTIAREAS; y con las medidas y colindancias que obran en autos. Sirviendo de base para el remate la cantidad de TREINTA Y SIETE MILLONES, SETECIENTOS NOVENTA MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 Moneda Nacional, y es postura legal la suma de VEINTICINCO MILLONES, CIENTO NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS SESENTA Y SEIS CENTAVOS 00/100 Moneda Nacional, que equivale a las dos terceras partes del valor pericial.

SE CONVOCAN POSTORES, quienes deberán depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, EL DIEZ POR CIENTO del valor que sirve de base para el remate del bien descrito; practíquense las publicaciones prevenidas por el artículo 549 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor.

PODER JUDICIAL.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEMPAL, TABASCO.

Edicto

EL GASPAR CONDE ROCA, DONDE SE ENCUENTRE O QUIEN LEGALMENTE LO REPRESENTE.

Que en el expediente número 107/982 relativo al juicio SUCESORIO INTESAMENTARIO A BIENES DEL EXTINTO SEÑOR GASPAR CONDE QUINTERO, denunciado por la señora CARMEN CONCEPCION ROCA ZOZAYA Y OTROS, se dictó un auto que copiado textualmente a la letra dice:-----

...JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEMPAL, TABASCO. A NUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS.- VISTOS.- Se tiene por presentado a los Ciudadanos CARMEN CONCEPCION ROCA ZOZAYA, CRUZ ROBERTO, RITA DEL SOCORRO Y JOSE RAMON CONDE ROCA, con su escrito de cuenta y Actas de Registro Civil anexas, promoviendo la iniciación y substanciación del Juicio SUCESORIO INTESAMENTARIO A BIENES DEL EXTINTO SEÑOR GASPAR CONDE QUIN-

DOCE

TERO, quien falleció en esta Ciudad a las cero horas con treinta minutos del día dos de mayo del año de mil novecientos sesenta y nueve, a causa de: MUERTE DIRECTA. HÉMORRAGIA INTERNA. INDIRECTA. INQUEMIA CEREBRAL; manifestando los denunciante, que el autor de la herencia dejó como presunto herederos además de ellos, al Ciudadano GASPAR CONDE ROCA, de quien ignoran actualmente su domicilio, como descendientes de dicho extinto, en su calidad de hijos legítimos y la primera como Cónyuge Supersúte, tal y como lo acreditan los denunciante con sus actas certificadas del Estado Civil que anexan a su Promoción de cuenta.- Con fundamento en los Artículos 776, 777, 778 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles Vigentes en el Estado, se tiene por radicada en este Juzgado la Sucesión de que se trata.- Gírese atento oficio al Ciudadano Director General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Entidad para que tal y como Encargado del

Archivo General de Notarías, informe a este Juzgado si en esa Dependencia a su cargo, exista o no, Testamento alguno otorgado por el extinto GASPAR CONDE QUINTERO.- Hecho que sea lo anterior se señalará fecha para el desahogo de la Testimonial propuesta a cargo de los Señores CARLOS MACIAS SALA, ADOLFO HERNANDEZ DOPORTO Y OSCAR LLERGO HEREDIA, quienes serán interrogados por los promoventes, conforme al interrogatorio que obra en autos.- Por cuanto al presunto heredero GASPAR CONDE ROCA, de quien se ignora su domicilio, y a como lo solicitan los denunciante, publíquese este proveído por medio de edictos en el Periódico Oficial del Estado y Diario Rumbo Nuevo que se editan en la Capital por tres veces consecutivas de tres en tres días, de conformidad con los Artículos 109, 110, 121 Fracción II y sus relativos de la Ley Adjetiva Civil en Vigor, para que el mencionado presunto heredero GASPAR CONDE ROCA, ocurra a este Juzgado en un término de treinta días a deducir sus derechos conforme Ley, caso contrario se le dejarán a salvo los mismos, término que contará a partir de la última publicación de dichos edictos en los mencionados periódicos.- Se tiene como domicilio de los promoventes para escuchar citas y notificaciones, en los estrados de este Juzgado.- Fórmese expediente, actúese por duplicado, inscribase en el Libro de Gobierno bajo el

PERIODICO OFICIAL

Diciembre 18 de 1982

número que le corresponda y dese aviso de inicio a la Superioridad. Notifíquese conforme al derecho.- Cúmplase.- Así lo proveyó y firmó el Ciudadano Licenciado VICTOR MANUEL LEQUIERDO LEYVA, Juez Mixto de Primera Instancia de este Distrito Judicial, por ante el Ciudadano JOSE ANSELMO BELTRAN JIMENEZ, Secretario Judicial que certifica y rubrica.- DOS FIRMAS ILEGIBLES.- RUBRICAS.

Lo que le comunico a Usted en Via de Notificación y para su publicación por tres veces de tres en tres días, en el Diario Rumbo Nuevo y en el Periódico Oficial del Estado, expiéndose presente edicto en la Ciudad de Teapa, Estado de Tabasco, República Mexicana, a los cinco días del mes de Octubre del año de mil novecientos ochenta y dos.

EL SECRETARIO JUDICIAL
C. JOSE ANSELMO BELTRAN JIMENEZ

2 - 3

Edicto

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL EN EL
ESTADO.

Cunduacán, Tabasco, a 3 de Septiembre de
1982.

ANDELARIO, ROSA Y NATIVIDAD
EPONIMO.
EN DONDE SE ENCUENTREN:

Que en el expediente número 99/981, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario, denunciado por Santiago Murillo Jerónimo a bienes de las extintas Andrea, Manuela, Mercedes Jerónimo, existe un acuerdo que transcrito a la letra se lee y dice:

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL EN CUNDUACAN TABASCO. A VEINTIUNO DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO.- Vistos; por presentado Santiago Murillo Jerónimo, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña de fecha quince de los corrientes, promoviendo la inter-

ción y substanciación del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de las extintas Andrea, Manuela y Mercedes Jerónimo, quienes fallecieron las dos últimas el siete de julio de mil novecientos cincuenta y uno y dieciocho de abril de mil novecientos cuarenta y cinco; y de la primera según el denunciante oportunamente exhibirá el acta de defunción. Con fundamento en los artículos 776, 777, 778 y demás relativos aplicables del Código de Procedimientos Civiles, se tiene por radicada la sucesión de que se trata. Apareciendo que en la presente sucesión los presuntos herederos Candelario, Rosa y Natividad, son de domicilio ignorado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 110 y 121 fracción II del citado Ordenamiento Civil, procédase notificar a los presuntos herederos respectivos a través de los edictos que se publicarán por tres veces, de tres en tres días en el Periódico Oficial y otro Periódico de los de mayor circulación, haciéndoseles saber que deberán presentarse en los estrados de éste Juzgado dentro de un término que no bajará de quince ni excederá de sesenta días. Fórmese expediente por duplicado bajo el número que le corresponda y dése aviso de inicio al Superior. Notifíquese personalmente y Cúmplase.- Así lo proveyó, mandó y firma el Ciudadano Licenciado Cándido López Barradas, Juez Civil de Primera Instancia, por ante el Secretario que certifica y da fé.- Dos firmas ilegibles.

Y para su publicación en un Periódico de Mayor circulación por tres veces consecutivas, expido el presente Edicto en la Ciudad de Cunduacán, Tabasco, a los tres días del mes de septiembre del año de mil novecientos ochenta y dos.

EL SECRETARIO DEL JUZGADO.

LIC. FLORENCIO CAMPOS MATEOS.

- 2 - 3

Edicto

C. MARIA ANTONIA GRIMALDO VEGA.
DONDE SE ENCUENTRE.

En el Expediente Civil Número 80/982,
relativo a VIA ORDINARIA CIVIL, JUICIO DE

DIVORCIO NECESARIO, Y PERDIDA DE LA POTESTAD, promovido por el C. FRANCISCO MAGAÑA SOLER, el C. Juez Civil de Primera Instancia del Segundo Partido Judicial del Estado, con fecha trece de Mayo del presente año de Mil novecientos Ochenta y Dos, se dictó un auto que en lo conducente dice:

VISTOS: Por presentado el C. PROFESOR FRANCISCO MAGAÑA SOLER, con su escrito de cuenta y anexo que acompaña, consisten en un acta de Matrimonio del promovente con la C. María Antonia Grimaldo Vega, una copia certificada del acta de Nacimiento de la menor María Zoraida Magaña Grimaldo; una copia certificada de una acta de separación de domicilio conyugal, signada por el C. Agente del Ministerio Público Adscrito; así como una constancia expedida por el C. Director de Seguridad Pública Municipal, autorizando para oír citas y notificaciones al C. Virgilio Molina Burguette, con domicilio en la Calle Juárez número quinientos uno de esta Ciudad, promoviendo en la VIA ORDINARIA CIVIL; JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO, Y PERDIDA DE PATRIA POTESTAD, en contra de su esposa, la C. MARIA ANTONIA GRIMALDO VEGA, cuyo domicilio se ignora con fundamento en los Artículos 26 y 29 del Reglamento para el Régimen Interior de los Juzgado de Primera Instancia y Menores del Estado; 1o., y 41 de la Ley Orgánica del Poder Judicial; 266 y 267 Fracción VIII, 283 regla Primera, 289 y afines del Código Civil Vigente 1o., 24, 44, 9495, 121 Fracción II, 155 Fracción XII, 254, 255 y demás relativos del Código Procesal Civil en Vigor.- SE ACUERDA.- 1/o. Se da entrada a la promoción en la Vía y forma propuesta, fórmese expediente por duplicado, regístrese en el Libro de Gobierno dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.- 2/o. Desprendiéndose de la constancia expedida por el C. Rodrigo Rocher Rodríguez, Director de Seguridad Pública Municipal de que la demandada María Antonia Grimaldo Vega, resulta ser de domicilio ignorado, con apoyo en lo dispuestos por el Artículo 121 Fracción II del Código Procesal Civil en Vigor, se ordena sea emplazada a través de Edictos que se publicarán por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial y otro Periódico de los de mayor circulación haciéndose saber que debe presentarse la citada dentro de un término de cuarenta días contados a partir de la última publicación del último edicto, en este Juzgado, donde durante ése término estarán a su disposición en la

JUZGADO MINTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE GUAYABASCO - OCTUBRE TERCERO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO - ASESOR

La razón de cuenta **secretarial**, con fundamento en los artículos 265, 284, 616 y 618 del Código de Procedimientos Civiles Vigentes en el Estado, se acuerda:- PRIMERO:- Con el escrito de cuenta se tiene a la Actora de éste Juicio ANGELICA MAY PARRA DE SANCHEZ, exhibiendo en fotostáticas los periódicos oficiales de fechas nueve, trece, y dieciseis de julio de mil novecientos setenta y siete y en fotostáticas los periódicos Diario Presente de los días diecisiete y dieciocho del mismo mes de Julio del año mencionado, manifestando no exhibirlos los originales por haberseles extraviados y por las razones expuestas en el escrito de cuenta se mandan a agregar los autos dichos periódicos y demás anexos para que obre como en derecho corresponda y sean tomadas en cuenta la fecha de los periódicos y que de autos no aparece que los demandados ANA ORTIZ VIUDA DE PEDRERO LICENCIADO EDUARDO FERRER VILLAVICENCIO, AGUSTIN DE OVANDO GUTIERREZ Y SALVADOR SOLORZANO - BRAVO, hayan contestado la demanda instaurada en su contra dentro de los treinta días que se le concedió para ello.- En consecuencia como se pide, de declara en la correspondiente rebeldía en que han incurrido los demandados al no haber contestado y en lo sucesivo no se volverá a practicar ninguna diligencia en su busca y las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal se les hará por los estrados de éste Juzgado.- SEGUNDO:- Como lo solicita en su escrito de cuenta la actora de éste Juicio ANGELICA MAY PARRA DE SANCHEZ y por lo expuesto anteriormente se abre el presente juicio a pruebas por el término de diez días hábiles y fatales a las partes y que comenzará a correr al siguiente día de la última publicación de éste punto que deberá publicarse por dos veces consecutivas de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado a manera de Edictos.- Notifíquese como corresponda y cúmplase. Así lo proveyó, y firma el Ciudadano Licenciado ANDRES MADRIGAL SANCHEZ, Juez Mixto de Primera Instancia de éste Distrito Judicial, por ante el Ciudadano JOSE ANSELMO BELTRAN JIMENEZ, Secretario Judicial que certifica y da fé.- Dos firmas ilegibles.- Rúbricas..."

En vía de Notificación y para su publicación por dos veces consecutivas de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado a manera de Edictos, expido el presente en la Ciudad de Teapa, Estado de Tabasco, República Mexicana, al primer día del mes de Noviembre del año de mil novecientos ochenta y dos.

EL SECRETARIO JUDICIAL:
C. JOSE ANSELMO BELTRAN JIMENEZ.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL Comalcalco, Tabasco, México.

Edicto

A LOS QUE EL PRESENTE VIEREN:

En el expediente formado con el motivo de la solicitud por la C. GREGORIA CORONEL HERNANDEZ, para que este H. Ayuntamiento le enajene un solar ubicado en la calle "Teresa Vera" del Poblado de Chichicapa de este Municipio de Comalcalco, Tabasco, le recayó un acuerdo que a la letra dice:-----

"Comalcalco, Tabasco 6 de Agosto de 1982, mil novecientos ochenta y dos.- Por presentada la C. GREGORIA CORONEL HERNANDEZ, con su escrito de cuenta y plano anexo, solicitando al H. Ayuntamiento autorización para enajenar a su favor un Predio Municipal con una superficie de: 450.00 Mts2. cuatrocientos cincuenta metros cuadrados, que se encuentra ubicado en el fundo legal de la calle "Teresa Vera" del Poblado de Chichicapa de este Municipio y que se localiza por los siguientes linderos;

AL NORTE: 15.00 quince metros con José Dario Sánchez Carbot; AL SUR: 15.00 quince metros con la calle Teresa Vera; AL ESTE: 30.00 treinta metros con Jesus Bautista Fuentes; AL OESTE: 30.00 treinta metros con el Fundo Legal.- Fórmese expediente y publíquese esta solicitud para conocimiento del Público en General, por edictos de tres en tres días por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en los Tableros Municipales y en los Parajes Públicos de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Terrenos del fundo legal, concediéndose un plazo de 30 días a partir de la fecha de la última publicación del edicto, para que se comparezca a este H. Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco, Tabasco a deducir los derechos que sobre el antes referido predio pudieran tener.- NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:- Así lo acordó manda y firma el C. Presidente Municipal de Comalcalco, Tabasco, M.V.Z. VLADIMIR BUSTAMANTE SASTRE y por ante el Secretario del H. Ayuntamiento, LIC. FERNANDO ARELLANO ESCALANTE.- Que da fé.-----

EL PRESIDENTE MUNICIPAL
M.V.Z. VLADIMIR BUSTAMANTE SASTRE

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
LIC. FERNANDO ARELLANO ESCALANTE

**SOLICITUD DE AMPLIACION DE EJIDO
AL POBLADO "FCO. J. SANTAMARIA 1a.
SECCION", DEL MUNICIPIO DE HUI
MANGUILLO, TABASCO.**

Huimanguillo, Tab., a 8 de Julio de 1982.

**C. ING. LEANDRO ROVIROSA WADE.
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO;
P R E S E N T E.**

Los suscritos Ejidatarios e hijos de Ejidatarios del Ejido arriba indicado, con todo respeto comparecemos a usted para exponer lo siguiente:

Que venimos por medio del presente escrito a solicitar del Ejecutivo cargo, se nos conceda para ampliación de nuestro ejido en virtud de que la tierra que tenemos nos es insuficiente para satisfacer nuestras necesidades Agrícolas.

No omitimos manifestarle Sr. Gobernador que la tierra de nuestro Ejido se encuentran totalmente cultivadas como podemos demostrarlo en cualquier investigación que se ordene. Las tierras que señalamos como afectables son las siguientes: La que se encuentra por la parte Sur y Oeste y tiene una superficie de 5,000 cinco mil hectáreas, que las tiene acaparadas el Sr. Oscar Osorio, el cual explotó en madera y luego fue acaparando dicho terreno, queremos hacerle la aclaración que si tiene dicho Sr. cultivada una parte del terreno, solo que le pedimos que se le haga una investigación y todo el terreno que se encuentra en selva y acahual se nos dé, como ampliación del ejido que consideramos que no es posible que permanezcan tierras hociosas que son unas 2000-00-00 Has.

Sin otro particular C. Gobernador del Estado, esperamos que nuestra petición se encuentre en sus manos, aprovechamos la oportunidad para reiterarle nuestro afecto y consideración.

A T E N T A M E N T E

Evcerardo Díaz Alvarez.
José Murillo Ramos.
Guadalupe H. Ramos.
Crisóforo Alvarez Flores.
Miguel Pérez Gallegos.
María Pérez Gallegos.
René Martínez T.
Antonia Cruz López.
Nerio Gamas Mena.
Joaquín Jiménez r.
Blanca Estela Gamas J.
Marino Gamas.
Margarita Uribe López.
Cirilo Jaime.
Juan Moreno Ulín.
Simón Luna C.
Herculano Luna.
Hilda Gómez J.
José Pérez Rodríguez.
Ana Rodríguez.
Marcelo Alvarez Flores.
Hermelinda López Díaz.
Antonia del C. Martínez.
Ma. Antonia Gamas Jiménez.
Margarita Gómez Jiménez.
Guanerge Antenor Alejandro.
Emilio Alejandro Uribe.
Juan Garduza.
Sael Garduza.
Geremia Garduza.

C E R T I F I C O: Que la presente solicitud es copia al carbón que tuve a la vista y compulsada con la misma.

Villahermosa, Tab., Octubre 7 de 1982.

EL PDTE. DE LA COM. AGRAR. MIXTA.

LIC. JOSE ANGEL RUIZ HERNANDEZ.

EL SECRETARIO.

LIC. DORILIAN DIAZ PEREZ.

C O T E J A R O N.
JOSEFA DEL C. TORRES SANCHEZ
NATIVIDAD CASTILLO GARCIA: